



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Secretario de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto Municipal 126 de 2019, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *“Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”*.
2. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 126 de 2019 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para aceptar renuncias de los servidores públicos de la Administración Municipal.
3. Que el funcionario (a) **JULIANA ANDREA VILLEGAS OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.039.455.095, actualmente desempeña el cargo de SUBDIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA, Código 070, Grado 2, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, de Naturaleza y vinculada en Libre Nombramiento y Remoción, desde el 03/1/2020.
4. Que mediante escrito de fecha 29 de junio del año 2021, el señor (a) **JULIANA ANDREA VILLEGAS OROZCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.039.455.095, presentó renuncia voluntaria, al cargo que actualmente ostenta en la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que la funcionaria **DORA LIGIA JIMÉNEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.886.754, actualmente desempeña en Comisión el cargo de JEFE DE OFICINA (TALENTO HUMANO), Código 006, Grado 2, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, de Naturaleza y vinculada en Libre Nombramiento y Remoción, nombrada en Comisión por el Decreto 015 del 09 de enero de 2020.
6. Que mediante escrito del fecha 29 de junio del año 2021, la señora **DORA LIGIA JIMÉNEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.886.754, presentó renuncia voluntaria, al cargo que actualmente desempeña en Comisión en la Administración Municipal de Sabaneta, solicitando se hiciera efectiva desde el 7 de julio del 2021.
7. Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 señala:

“...Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación...”

“la competencia para aceptar renuncias corresponde a la autoridad nominadora o a quien éste haya delegado”.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **JULIANA ANDREA VILLEGAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.039.455.095, al cargo que viene desempeñando como SUBDIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA, Código 070, Grado 2, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción; lo anterior a partir del 07 de julio del año 2021, al finalizar la jornada laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora **DORA LIGIA JIMÉNEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.886.754, al cargo que actualmente desempeña en Comisión como JEFE DE OFICINA (TALENTO HUMANO), Código 006, Grado 2, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura, de Naturaleza y vinculada en Libre Nombramiento y Remoción; la anterior desde el 07 de julio del año 2021, al finalizar la jornada laboral.

PARÁGRAFO: Significa lo anterior, que la señora **DORA LIGIA JIMÉNEZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía 42.886.754, el día 08 de julio de 2021, al iniciar la jornada laboral debe regresar al cargo del cual ostenta derecho de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a **JULIANA ANDREA VILLEGAS OROZCO**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo a **DORA LIGIA JIMÉNEZ MUÑOZ**, a efectos de que realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Oscar'.

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
Secretario de Servicios Administrativos

Elaboró: Cesar Eduardo Chica Quevedo.
Asesor Jurídico Servicios administrativos.
Revisó: Juan Sebastián García Carmona.
Subdirector – Talento Humano.